

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:028/2017
EXP:01/2017

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el C. ANTONIO GALINDO RAMOS, Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte los C.C. LIC. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ y LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO. Presidente y Secretario General respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el **Ayuntamiento** y que tienen como domicilios, en la calle Rayón número 5 ,Olas Altas de San Gabriel Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO contrata la presentación de sonorización de eventos de la "Feria Taurina San Gabriel del 15 al 23 de Enero del 2017".

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$90,480.00 (noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo esta cantidad el finiquito de la presentación.

TERCERA.- EL CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar de la música.

CUARTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

QUINTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- EL CONTRATADO ASUME TODA RESPONSABILIDAD con todo lo relacionado a la falta de comprobación con requisitos fiscales, así como a los impuestos y cuotas sindicales a las asociaciones o sindicatos que ocasione la presentación del artista y que es materia de este contrato.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Antonio Galindo Ramos, el cual consta de 2 hojas.
JCCC/pmg



Two handwritten signatures are present at the bottom of the page. The first signature is 'Antonio Galindo Ramos' and the second is 'Cesar Augusto Rodríguez Gómez'. There is also a circular stamp on the right side of the page.

EXHIBICIÓN DE FIRMAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FERIA
DE SAN GABRIEL, JALISCO

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:028/2017
EXP:01/2017

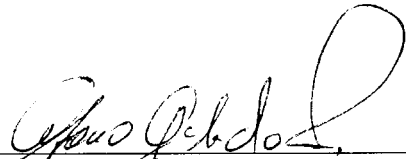
OCTAVA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro grupo musical o artista, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.


NOVENA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

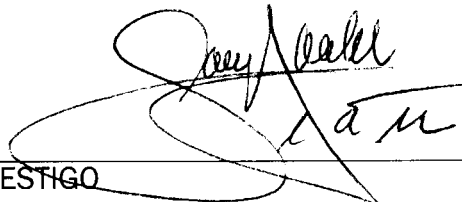
DECIMA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 02 de Marzo del 2017.


AYUNTAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ
GOMEZ Y LIC. NÉSTOR SALVADOR
DE LA TORRE RUBIO


CONTRATADO
C. ANTONIO GALINDO RAMOS


TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO
BOCAÑEGRA


TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Antonio Galindo Ramos, el cual consta de 2 hojas.
JCCC/pmg

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:029/2017
EXP:01/2017

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el C. ANTONIO GALINDO RAMOS, Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte los C.C. LIC. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ y LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO. Presidente y Secretario General respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el **Ayuntamiento** y que tienen como domicilios, en la calle Rayón número 5 ,Olas Altas de San Gabriel Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata la presentación de servicio de sonorización de 1Er. Torneo Cuadrangular de Municipios “zona sur” el día 18 de febrero del 2017” San Gabriel Jalisco.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$3,480 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo esta cantidad el finiquito de la presentación.

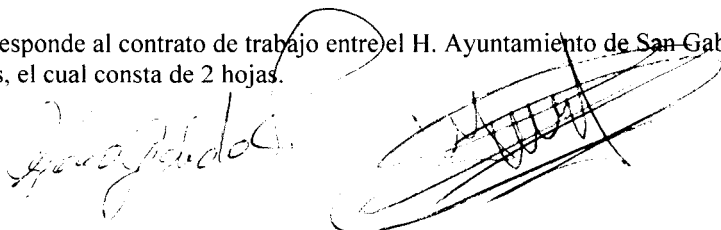
TERCERA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar de la música.

CUARTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

QUINTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- EL CONTRATADO ASUME TODA RESPONSABILIDAD con todo lo relacionado a la falta de comprobación con requisitos fiscales, así como a los impuestos y cuotas

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Antonio Galindo Ramos, el cual consta de 2 hojas.
JCCC/pmg



EXHIBICIÓN PARA PARTE
DE LA CUESTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:029/2017
EXP:01/2017

sindicales a las asociaciones o sindicatos que ocasione la presentación del artista y que es materia de este contrato.

OCTAVA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro grupo musical o artista, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.


NOVENA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

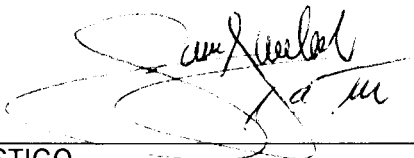
DECIMA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 03 de Marzo del 2017.


AYUNTAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ
GOMEZ Y LIC. NESTOR SALVADOR
DE LA TORRE RUBIO


CONTRATADO
C. ANTONIO GALINDO RAMOS


TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO
BOCANEGRA


TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Antonio Galindo Ramos, el cual consta de 2 hojas.
JCCC/pmg

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:031/2017
EXP:01/2017

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte la C. FABIOLA GÓMEZ BELTRÁN, Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte los C.C. LIC. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ y LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO. Presidente y Secretario General respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el **Ayuntamiento** y que tienen como domicilios, en calle José Munguía numero exterior 1 y numero interior 5 colonia centro Ciudad Guzmán Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata la presentación de servicio "Conferencia "Mujeres De Éxito" para el día 13 de marzo" en conmemoración al día 8 de marzo (día internacional de la mujer) con el horario de 10 a.m A 1:00 pm en San Gabriel Jalisco Mexico.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$1,700 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo esta cantidad el finiquito de la presentación.

TERCERA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad que permita a los asistentes disfrutar de la conferencia y de reflexionar.

CUARTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

QUINTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- EL CONTRATADO ASUME TODA RESPONSABILIDAD con todo lo relacionado a la falta de comprobación con requisitos fiscales, así como a los impuestos y cuotas

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y la C. Fabiola Gómez Beltrán, el cual consta de 2 hojas.

JCCC/pmg

CH. 5043

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

sindicales a las asociaciones o sindicatos que ocasione la presentación del artista y que es materia de este contrato.


OCTAVA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro grupo musical o artista, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

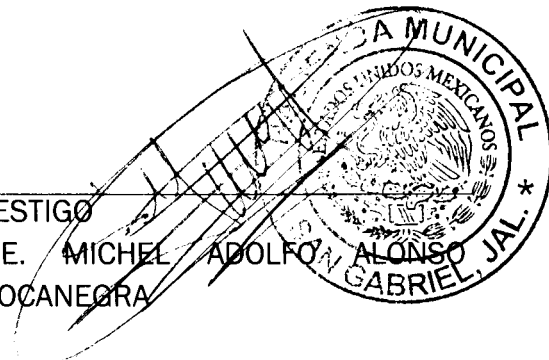
NOVENA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

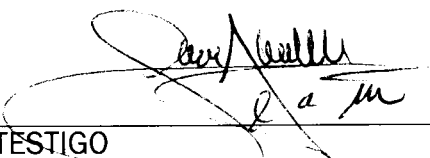
DECIMA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 10 de Marzo del 2017.


AYUNTAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ
GÓMEZ Y LIC. NÉSTOR SALVADOR
DE LA TORRE RUBIO


CONTRATADO
C. FABIOLA GÓMEZ BELTRÁN

CA. 5043

TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO ALONSO
BOCANEGRA


TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y la C. Fabiola Gómez Beltrán, el cual consta de 2 hojas.
JCCC/pmg

ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL, JALISCO

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte LA C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte EL LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA, Sindico del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en el número 09 de la Calle López Rayón Colonia Sangre de Cristo, en San Gabriel, Jalisco y con domicilio en el número 13 de la calle Manuel C. Michel de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al particular para Rentar equipo de Audio para el evento del "Presentacion del grupo norteño en el tepozal" realizado el 17 de marzo de 2017 en el Tepozal, Jalisco.

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a actuar con el equipo de sonido de su propiedad en el evento para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagará al contratado la cantidad de **\$ 2,900.00 (dos mil novecientos pesos M.N. 00/100)**. Tal cantidad con IVA incluido. Así mismo El Contratado deberá expedir a favor de "El Municipio" la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales respectivos.

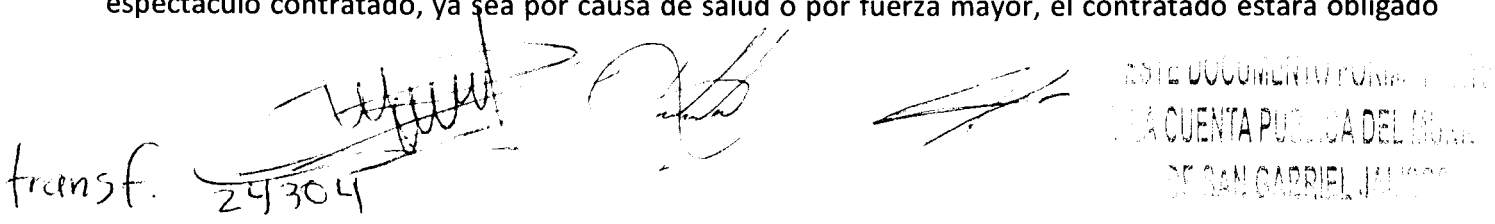
CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio e iluminación que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar del evento.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento en el pago del 50% del monto total con por lo menos 2 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- En caso de que el particular no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado

transf. 24304



ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO

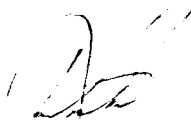
únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro equipo de sonido, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

OCTAVA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.


NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 24 de marzo de 2017


AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN CARLOS CARDENAS TORO


CONTRATADO
C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ


TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO BOCANEGRA


TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA TORRE

ESTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL, JALISCO

transf. 24304

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el C. ALBERTO PEREZ SANCHEZ representando al artista "BANDA AGUA DULCE" Quien en lo sucesivo será denominado el Contratado y por la otra parte los CC. LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GOMEZ y LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO. Presidente y Secretario General respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en Calle Av. Paseo del Bosque Galeana número 1073, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata a la actuación artística de la "Banda Agua Dulce" para su presentación en la localidad de de los Gallos dentro de la semana culturas del 02 al 04 de febrero 2017.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo esta cantidad el finiquito de la presentación.

TERCERA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar de la música.

CUARTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

QUINTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- EL CONTRATADO ASUME TODA RESPONSABILIDAD con todo lo relacionado a la falta de comprobación con requisitos fiscales, así como a los impuestos y cuotas

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Alberto Pérez Sánchez, el cual consta de 2 hojas.
JCCC/pmg

ESTEBAN DOMESTICO VILLALBA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DE SAN GABRIEL JALISCO

sindicales a las asociaciones o sindicatos que ocasione la presentación del artista y que es materia de este contrato.

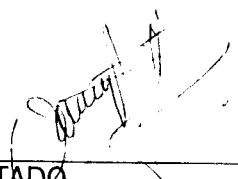
OCTAVA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro grupo musical o artista, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.


NOVENA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

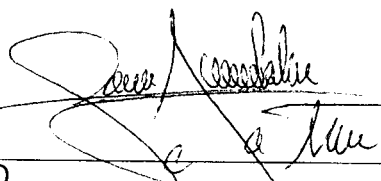
DECIMA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 30 de Marzo de 2017.


AYUNTAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ
GOMEZ Y LIC. NÉSTOR SALVADOR
DE LA TORRE RUBIO


CONTRATADO
C. ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ


TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO
BOCANEGRA


TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE

ESTE DOCUMENTO FORMAR PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:044/2017
EXP:01/2017

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el C. ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ representando al artista "**Banda Irineo Monroy**" Quien en lo sucesivo será denominado el Contratado y por la otra parte los CC. LIC. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ y LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO. Presidente y Secretario General respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en Calle Av. Paseo del Bosque Galeana número 1073, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata a la actuación artística de la "**Banda Irineo Monroy**" para su presentación en las serenitas de la semana cultural de San Gabriel Jalisco del 01 al 15 de enero 2017.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo esta cantidad el finiquito de la presentación.

TERCERA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar de la música.

CUARTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

QUINTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

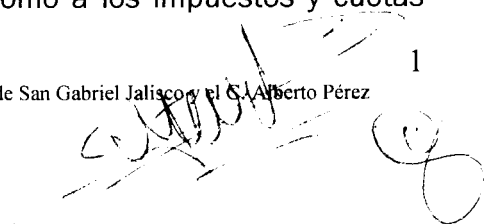
SÉPTIMA.- EL CONTRATADO ASUME TODA RESPONSABILIDAD con todo lo relacionado a la falta de comprobación con requisitos fiscales, así como a los impuestos y cuotas

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Alberto Pérez Sánchez, el cual consta de 2 hojas.

JCCC/pmg

44.50591

1

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page. There are several overlapping signatures in black ink. To the right of the signatures is a vertical stamp that reads "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" and "SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO".


sindicales a las asociaciones o sindicatos que ocasione la presentación del artista y que es materia de este contrato.

OCTAVA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro grupo musical o artista, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.


NOVENA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

DECIMA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.


San Gabriel, Jalisco a 30 de Marzo de 2017.



AYUNTAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ
GÓMEZ Y LIC. NÉSTOR SALVADOR
DE LA TORRE RUBIO



CONTRATADO
C. ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ



TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO ALONSO
BOCANEGRA



TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE